CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN PRECIO REFERENCIAL Nº 15/ 2020

VISTO LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/200 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5.361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2.014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Que conforme lo estipulado en el Articulo 2º de la citada Resolución, remitimos detalladamente los precios referenciales para este llamado.

Que el método utilizado para este llamado se componen de presupuestos de 3 (tres) empresas dedicadas a las ventas de los bienes solicitados y que pasamos a graficar en el siguiente cuadro:

Items	Servicio	Tigo	Claro	Contrato Tigo 009/2019	PRECIO PROMEDIO
1	Servicio de Comunicación Telefonía Celular	180.000	120.000	180.000	160.000

A todo lo expuesto expresamos que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al art. 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020; por lo que corresponde la publicación del llamado.

Asunción, 2 de setiembre de 2020.-

CRED. AGRIC. DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta
Director Departamento de Contrataciones

Asunción, 12 de agosto de 2020

Estimados Señores,
CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial, para la provisión de servicios de comunicación móvil del Crédito Agrícola de Habilitación.

Costo de Servicio	Detalle de Servicios
₲ 180.000	**15.000 Minutos de llamadas a todas la Operadoras**

Atentamente,

tigo business
Una solución para cada negocio

Cesar Ivan Pereira Stanley
Key Account Manager
Tigo (+595981) 340157
Tel (+595521) 6189000
Mcal. López 4050 esq. República Argentina
Asunción, Paraguay

Oferta comercial

Claro-empresas

Cantidad de líneas	Abono por línea	Llamadas a todo destino	Internet	Saldo Incluido	Equipo
1	120.000 ₲	10.000 minutos	N/A	10.000 ₲	solo simcard

- Los minutos indicados sirve para llamadas a cualquier operador.
- Contrato minino 6 meses.

■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DESDE LA CENTRAL TELEFONICA ENTRE LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 009 /2019

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Mario Merardo Román, con Cédula de Identidad N° 1.246.336 en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 25, Acta Nº 07 de fecha 09 de noviembre de 2018, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 4050, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Victor Manuel Franco, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y la Señora Rita Gimenez Hellman con Cedula de Identidad Nº 1.096.022, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DESDE LA CENTRAL TELEFONICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación al **"SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DESDE LA CENTRAL TELEFONICA"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.782.

C.P. Mario M. Román Jara
Gerente General

Victor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N°06, Acta Nº 10 de fecha 28 de Mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	*Servicio de llamada para Telefonía Celular desde la Central Telefónica*	*Mes*	*1*	*Unidad*	*180.000*	*180.000*

El monto máximo del presente contrato es de GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (GS. 54.000.000) IVA INCLUIDO y el monto mínimo es de GUARANIES VEINTISIETE MILLONES (Gs. 27.000.000) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2.020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el sitio indicado por la adjudicada.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones y Tecnología del (CAH).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS

1) **El valor de las multas será:** 1 (un) **% por cada** día, **de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% (un por ciento) por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de la entrega de los bienes.

C.P. Mario M. Roman Gen.
Gerente General

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

LEGAL DEPT. LY TELECEL S.A.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

Las multas por atraso serán aplicadas por los servicioss que no fueron entregados. Este porcentaje se calculara sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa o en su defecto a las facturaciones siguientes que se emitan durante la vigencia del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas y aplicara el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Cinco días del mes de Julio de 2019.

LEGAL DEPT LY TELECEL S.A.

Victor Franco
APODERADO

SR. VICTOR MANUEL FRANCO
APODERADO TIGO S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

SRA. RITA GIMENEZ HELLMAN
APODERADO TIGO S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

LIC. MARIO MERARDO ROMAN
GERENTE GENERAL CAH